

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 022-2025

Tacna, 11 ABR 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.**

### VISTOS:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06, de fecha 11 de abril del 2025, sobre **"CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS TACNA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION; y:**

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado se establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley indica también que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. También contempla que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Contempla que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en ese sentido, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud.

Que, el presente proyecto de Convenio Marco, se encuentra bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1280-Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y modificatorias.

Que, con Oficio N° 318-2025/300.600/EPS TACNA S.A. de fecha de recepción 13 de febrero del 2025, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA S.A. solicita la suscripción de un Convenio Marco entre ambas Entidades, para la ejecución de los siguientes proyectos:

1	"Recuperación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Los Lirios de Cecoavi del Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con CUI N° 2480447.
---	---

## ACUERDO DE CONCEJO

N° **022-2025**

2	"Renovación de Red Primaria; en el (la) Sistema de Agua Potable de la Avenida Panamericana Tramo Hábitat - Ovalo Tarapacá en el Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" CUI N° 2542573.
3	"Recuperación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique Pallardelli del Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con CUI N° 2465450.
4	"Recuperación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Urb. Ciudad de Dios Hábitat del Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con CUI N° 2370364.



Que, con Informe N° 115-2025-GIO-MPT-TACNA, de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, manifiesta respecto al proyecto de Convenio Marco a suscribir entre la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA S.A. y la Municipalidad Provincial de Tacna para la ejecución de proyectos de inversión, que la cooperación interinstitucional entre ambas entidades, se justifica en la necesidad de optimizar recursos, evitar duplicidad de esfuerzos y lograr un impacto más significativo en el ámbito del desarrollo local, fortaleciendo las capacidades de ambas entidades. En sentido concluye que no existe duplicidad de inversiones, ni restricciones de otro tipo, por lo que otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para su suscripción.



Que, con Informe N° 204-2025-OGPPYMI-MPT, de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta respecto al proyecto de Convenio Marco a suscribir entre la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA S.A. y la Municipalidad Provincial de Tacna para la ejecución de proyectos de inversión, que de acuerdo al PEI vigente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 921-2024-MPT, en los objetivos estratégicos institucionales (OEI), el objeto del Convenio responde a lo establecido:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	
OEI	AEI
OEI.11 Mejorar las condiciones de habitabilidad en la Provincia.	AEI.11.01 Saneamiento básico con calidad en beneficio de la población de la Provincia.



Por lo que señala que el objeto del Convenio responde a las finalidades individuales de cada entidad, además cada una de ellas se encuentra facultada para celebrar documentos que coadyuven a la consecución de las mismas. En dicho sentido es de **OPINIÓN FAVORABLE**, para la suscripción del Convenio Marco.

Que, con INFORME N° 223-2024-OGAJ/MPT de fecha 19 de MARZO del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se pronuncia manifestando que el objeto del Convenio Marco materia de opinión, es establecer los lineamientos administrativos, financieros y de operatividad que deberán seguir las partes para el financiamiento de los proyectos mencionados en el Oficio N° 318-2025/300.600/EPS TACNA S.A. por lo que emite opinión favorable para autorizar al Titular de la Entidad, a través de Acuerdo de Concejo, a suscribir el Convenio Marco a suscribir entre la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS TACNA SA y la Municipalidad Provincial de Tacna para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Dictamen N° 11-2025-CALVyPD/CMMPT, de fecha jueves 09 de abril 2025, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios; de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, Dictamina en su **ARTICULO ÚNICO: AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS TACNA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION, conforme a los Informes de la Gerencia Ingenierías y Obras y a de la la Oficina General e asesoría Jurídica.**



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 022-2025

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS TACNA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION, conforme al siguiente detalle:

1	"Recuperación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Los Lirios de Cecoavi del Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con CUI N° 2480447.
2	"Renovación de Red Primaria; en el (la) Sistema de Agua Potable de la Avenida Panamericana Tramo Hábitat - Ovalo Tarapacá en el Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" CUI N° 2542573.
3	"Recuperación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique Pallardelli del Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con CUI N° 2465450.
4	"Recuperación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Urb. Ciudad de Dios Hábitat del Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con CUI N° 2370364.

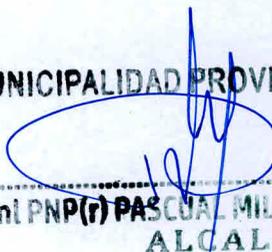
**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Ingeniería y Obras, la implementación para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO :** **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe).

**POR LO TANTO: REGISTRESE. COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

  
Cnel PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE